

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220023700

AUTO #212

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

HAGASELE saber al memorialista que de la lectura detenida al numeral 4° del auto 253 de fecha 25 de octubre de 2023, es claro que el valor a entregarle a la parte ejecutante lo es, \$679.295,00 y no \$813.310,00, suma correspondiente al depósito judicial a fraccionar y el excedente \$134.015,00 se ordenó entregar al demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70df5db1ce4c822bb567327cd4d12e490d250c9490ced0e2b2f9d15afe700039**

Documento generado en 01/02/2024 11:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>